



RÍO HURTADO
MUNICIPALIDAD
ALCALDÍA

DECRETO N°: 624 /

MAT. : Aprueba convenio de
colaboración SEREMI de
Bienes Nacionales - Río
Hurtado.

SAMO ALTO, **15 MAYO 2013**

VISTOS: Convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de Río Hurtado y la SEREMI de Bienes Nacionales Coquimbo, Oficina Provincial de Ovalle, con fecha 22 de marzo de 2013; DFL N° 5 y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO: Que, ante la necesidad de coordinar la prestación de asesoría a las Comunidades Agrícolas en cumplimiento con lo dispuesto por el DFL N°5 de 1968, contribuyendo con ello al mejoramiento del acceso a la información por parte de la comunidad y con el fin de asegurar la participación en el progreso económico de ésta, a través de un trabajo mancomunado entre las partes, se ha decidido suscribir el convenio de cooperación aludido en los vistos. En razón de lo expuesto,

DECRETO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría General Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo -Oficina Provincial de Ovalle y la Municipalidad de Río Hurtado con fecha 22 de marzo de 2013, cuyo texto se entiende formar parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARITZA GUERRERO GUERRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

GVR/MGG/PGH/ccc



GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Portal de Transparencia
- Of. Provincial de Bienes Nacionales Ovalle
- Archivo



CONVENIO DE COLABORACIÓN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
DE LA REGION DE COQUIMBO- OFICINA PROVINCIAL DE OVALLE
Y
MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO

En Samó Alto, Comuna de Río Hurtado, a 22 de marzo de año 2013, entre La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales -Oficina Provincial de Ovalle, representado por don **GONZALO CHACÓN LARRAÍN**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Miguel Aguirre, N° 335, Oficina 401, Ovalle, y la Ilustre Municipalidad de la comuna de **RÍO HURTADO** en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde don **GARY VALENZUELA ROJAS**, ambos domiciliados en Samó Alto, Calle Única s/n, comuna de Río Hurtado, se suscribe el siguiente convenio de colaboración mutua:

Considerando:

- I. Que el Ministerio de Bienes Nacionales debe prestar asesoría a las Comunidades Agrícolas en conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°5. Que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo, hace propios estos objetivos y propone de manera fundamental elevar la calidad de vida de los comuneros para alcanzar el cumplimiento del mandato legal contenido en la norma legal citada. El fortalecimiento que en terreno debe existir de la acción gubernamental en coordinación con los municipios, organizaciones sociales y otras instituciones de fomento al desarrollo. El acceso a la información que debe existir para los usuarios en torno a los programas y servicios de Gobierno, municipales y otros relacionados. La participación ciudadana que debe existir en la definición de los instrumentos de planificación territorial, en proyectos territoriales que afectan a la calidad de vida y entorno de los habitantes de la comuna. La creación y fortalecimiento de instancias de diálogo ciudadano para abordar materias estratégicas del sector, como son reuniones, mesas de trabajo y seminarios con distintos actores relacionados;

II. Que, además de los temas relacionados con las Comunidades Agrícolas y su organización, el Ministerio, administra los bienes fiscales de la provincia, gestiona la aplicación del D.F.L. N° 2.695 de 1979 sobre Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad y otras leyes y reglamentos relacionados con la tenencia de la tierra, puede en su caso incorporar recursos técnicos y profesionales a los planes de superación de la pobreza en las localidades y comunas pobres del país.

III. Que, las municipalidades, por mandato de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades tiene como fin satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, y para ello le corresponde desarrollar las funciones señaladas en el artículo 3° letra c) y en el artículo 4°, de dicho cuerpo legal.

En razón de las consideraciones anteriores, el Ministerio de Bienes Nacionales, a través de su Oficina Provincial de Ovalle y la Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, debidamente representados, vienen en suscribir el Acuerdo de Cooperación Mutua, con el objeto de establecer vínculos de trabajo formales en el ámbito de las Comunidades Agrícolas, formas de la tenencia de la tierra y cualquier otro tema relacionado con las facultades del Ministerio de Bienes Nacionales, el que se registrará por las cláusulas que siguen:

PRIMERO.-La OFICINA PROVINCIAL DE OVALLE DE BIENES NACIONALES, realizará una visita mensual a la Comuna de **RÍO HURTADO** en la cual prestará asesoría jurídica gratuita a las personas que concurran al lugar de atención que se determine por las partes, a fin de prestar ayuda integral a las inquietudes de la población de que se trate.

La Oficina Provincial de Bienes Nacionales, podrá derivar a otros servicios al recurrente, cuando la posible solución se encuentre disponible en otro servicio público, debiendo en todo caso dar las indicaciones necesarias, precisas y claras al recurrente a fin de obtener buen resultado a su solicitud.

SEGUNDO.-Las atenciones mensuales serán realizadas por un Abogado de la Oficina Provincial de Bienes Nacionales de Ovalle en fecha a convenir con la Municipalidad respectiva, y que tendrá por objetivos:

- 1- Asesorar y fomentar procesos de desarrollo organizacional en las Comunidades Agrícolas de la Comuna de **RÍO HURTADO**.
- 2- Asesorar a los recurrentes que asistan a la atención que se programará en forma integral.
- 3- En caso necesario derivar al recurrente a otro servicio público u oficina.
- 4- Evacuar cualquier consulta que se presente, debiendo indicar las posibles soluciones al caso presentado.

TERCERO.-Los objetivos señalados anteriormente se agotarán el mismo día de la atención integral que se efectúe al recurrente, ya que el acuerdo de cooperación se basa en la asesoría jurídica principalmente.

CUARTO.-La Ilustre Municipalidad de **RÍO HURTADO**, en el marco de este convenio de colaboración, facilitará la atención que efectúe la Oficina de Bienes Nacionales, mediante la habilitación de un espacio físico, suficiente y cómodo para prestar el servicio de atención de público. Como mínimo deberá habilitar un escritorio, sillas para la atención del público para el funcionario que concurra a prestar el servicio.

QUINTO.-La Municipalidad de **RÍO HURTADO**, además se compromete a dar publicidad en su comuna respecto de este convenio, y publicitará el día y hora en que se atenderá público por parte de este Ministerio, en la forma que estime conveniente, sin costo para la Oficina Provincial.

SEXTO.-La Coordinación de la atención integral que efectúe Bienes Nacionales en la Comuna estará a cargo de un Funcionario Municipal que designe el Alcalde y por parte del Bienes Nacionales la coordinación la efectuará el Jefe de la Oficina Provincial.

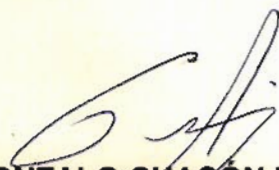
SEPTIMO.-En caso necesario y/o fuerza mayor, la Municipalidad, podrá requerir más de un día de atención al público o atención personalizada a un grupo u organización que lo requiera y en tal caso los costos de traslados e insumas de cualquier índole serán de cargo de la Municipalidad que lo solicite.

OCTAVO.-El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes firmantes, en caso de que se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan o dificulten su cabal y oportuno cumplimiento.

NOVENO.-La Oficina Provincial de Bienes Nacionales o la Municipalidad de Río Hurtado podrán poner término al presente acuerdo de cooperación, cuando alguna de las partes no de cumplimiento efectivo a los compromisos asumidos en el marco de este documento.

DÉCIMO.-El presente convenio se extenderá desde esta fecha hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Anótese, Comuníquese, Notifíquese y Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales


GONZALO CHACÓN LARRAÍN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE COQUIMBO



GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE
COMUNA DE RÍO HURTADO